

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HARTRADE & CO. S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la compañía Hartrade & Co. S.A. a Junta General Ordinaria, la que se celebrará el 26 de abril de 2004, desde las 08h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el quinto piso del Edificio Ferlosant, calle Japón 123 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito. La Junta conocerá y resolverá sobre el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y resolución del Informe de la Administración por el ejercicio económico de 2003.
2. Conocimiento y resolución del informe del Comisario por el ejercicio de 2003.
3. Conocimiento y resolución sobre el balance, sus cuentas y anexos por el ejercicio económico de 2003.

Se convoca en forma especial e individual al Eco. Gustavo Bravo Rivera, Comisario Principal de la compañía.

Los informes, balances y demás documentos que conocerá la Junta General están a disposición de los señores accionistas, para su estudio y análisis, en las oficinas de la compañía, en la dirección arriba señalada. La exhibición de los documentos antes mencionados está llevándose a cabo con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la junta.

Quito, 15 de abril de 2004.

Daniel Rothrock
Gerente General
Hartrade & Co. S.A.

112034046 a.c.

05 JUL 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA R. DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.

La compañía R. DES SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de marzo del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 04.Q.IJ.01529 de 13 ABR. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) La importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de productos...."

Quito, 13 ABR. 2004.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

112034039 a.c.

comparece la actora y el casillero judicial designado.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- DR. JAIME CANSECO GUERRERO JUEZ JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 DE Marzo del 2004, las 16H13 De conformidad con lo dispuesto por el Art. 294 del Código de Procedimiento Civil, de oficio amplíase el auto fiscal en el sentido de que la citación a la demanda que se la haga también conforme al Art. 119 del Código Civil.- Notifíquese.- DR. JAIME CANSECO GUERRERO JUEZ JUEZ Lo que comunico a Ud. para los fines de ley: Previéndole designe su domicilio en el juzgado noveno de lo civil y dentro del perímetro legal. Dr. Julio Muñoz Secretario Juzgado Noveno Civil de Pichincha. Hay firma y sello o/ 29487 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LA SRA. NANCY ELIZABETH MESA EXTRACTO ACTOR: LUIS JAVIER TULCAN RAMIREZ DEMANDADA: NANCY ELIZABETH MESA JUICIO DE DIVORCIO No. 123-04-MG CON FUNDAMENTO EN EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL DECIMA PRIMERA DEL ART. 109, DEL CODIGO CIVIL CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 1174 PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Marzo del 2004, las 11H22.- VISTOS: Reasumo el conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez - Encargado. Agréguese al expediente el escrito presentado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, con el contenido de la demanda y esta providencia citemos a la demandada señora NANCY ELIZABETH ME.

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUICIO: DIVORCIO No. 91-2004 S.T. ACTORA: JACQUELINE ARAQUELY LLUIVE GUERRERO DEMANDADO: RAUL EFRÉN ROBLES GALARRAGA PROVIDENCIA: ... GADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 9 de marzo del 2004. Las 09h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos legales; consecuentemente, se la acepta al trámite Verbal Sumario pertinente, y en mérito al juramento y afirmación de que lo es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a RAUL EFRÉN ROBLES GALARRAGA se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito lugar del matrimonio, medianos ocho días, por lo menos, entre la una y la otra. Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta la instrucción de Curador ad-Item. Agréguese al proceso los documentos presentados y léase nota del Abogado y casillero No. 2069 para notificaciones. Notifíquese.- Dr. Rubén Darío Gillet, JUEZ SUPLENTE. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial. El Secretario Hay un sello T12034041 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO CITACION JUDICIAL A: PABLO ALBERTO CARVAJAL ABARCA JUICIO: DIVORCIO No. 607-03-EG ACTORA: MERCEDES GALLUT EGAS ANANGONO DEMANDADO: PABLO ALBERTO CARVAJAL ABARCA TRAMITE: VERBAL SUMARIO

05 JUL 2004